



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 059 2018-MSI**

**SAN ISIDRO, 15 AGO. 2018**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 72-2018-1700-GPU/MSI de la Gerencia de Planeamiento Urbano, el Memorandum N° 169-2018-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 482-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley N° 27972 refiere que corresponde al Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria, señala que la Gerencia de Planeamiento Urbano es el órgano de línea encargado del planeamiento urbanístico del distrito y de su desarrollo integral y armónico en el tiempo y espacio urbano distrital. Asimismo, el artículo 108° del mismo cuerpo legal indica que la Subgerencia de Movilidad Urbana es la encargada de ejecutar e implementar mecanismos destinados a planificar la movilidad urbana distrital bajo los parámetros de sostenibilidad, seguridad vial y calidad de vida;

Que, por su parte, el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016/MSI, "Disposiciones para Comisiones de Servicios dentro y Fuera del Territorio Nacional", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-0200-GM/MSI; señala que los viajes en comisión de servicios de los servidores de la Municipalidad deberán estar referidos al cumplimiento de las metas y objetivos del área solicitante, de acuerdo con los planes o programas debidamente aprobados, debiendo ser de interés institucional;

Que, asimismo, el subnumeral 6.3.1 del numeral 6.3 de la Directiva antes referida, señala que las *Comisiones de servicios sin gastos*, son aquellas comisiones dentro o fuera del territorio nacional (asambleas, seminarios, cursos de capacitación, entre otras) que no ocasionan ningún tipo de gasto para la Entidad. Pueden ser asumidas por el comisionado o por la entidad organizadora del evento;

Que, la Gerencia de Planeamiento Urbano mediante el documento del Visto, puso en conocimiento la invitación para participar en el "*II Congreso Internacional de Urbanismo y Movilidad*" a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29 y 30 de agosto de 2018, con el objeto de presentar la propuesta de la Municipalidad de San Isidro denominada "*PARQUE [H]URBANO, humanizando a la ciudad*", la cual ha quedado seleccionada como uno de los finalistas del 'Concurso Ciudad





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

para las Personas – Edición 2018' que organiza el Gobierno de Buenos Aires en conjunto con el BID, en la categoría de Movilidad Sustentable;

Que, asimismo, dicha Gerencia señala que la asistencia a dicho evento contribuirá al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos 6 y 7 del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020: "*Mejorar los espacios públicos para la población del distrito de San Isidro*" y "*Fortalecer el crecimiento urbano sostenible del distrito de San Isidro*", respectivamente; motivo por el cual solicita autorización de viaje del 28 al 31 de agosto del 2018, que en comisión de servicios realizará la Gerente de Planeamiento Urbano, Solangel Natali Fernández Huanqui y el Subgerente de Movilidad Urbana, Javier Flores Ardiles con la finalidad de asistir al referido congreso, precisando que dicha comisión de servicios no irrogará gastos a la Entidad; además recomienda se designe a un representante del Concejo Municipal, dado que el evento contará con la participación de autoridades de gobierno;

Que, en este contexto, corresponde autorizar la Comisión de Servicios solicitada, la cual no irrogará gastos a la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, numeral 11 y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

#### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR del 28 al 31 de agosto del presente año**, el viaje al exterior de la Gerente de Planeamiento Urbano, **SOLANGEL NATALI FERNÁNDEZ HUANQUI** y del Subgerente de Movilidad Urbana, **JAVIER FLORES ARDILES**, para que en comisión de servicios participen en el "*II Congreso Internacional de Urbanismo y Movilidad*" a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29 y 30 de agosto de 2018, sin irrogar gastos a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR del 28 al 31 de agosto del presente año**, el viaje al exterior del Regidor **GONZALO RODRIGUEZ LARRAIN DE LAVALLE**, como representante del Concejo Municipal de San Isidro, para que en comisión de servicios participe en el "*II Congreso Internacional de Urbanismo y Movilidad*" a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29 y 30 de agosto de 2018, sin irrogar gastos a la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
HUGO MILKO ORTEGA POLAR  
Secretario General